

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 25** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del Acta de 23 de diciembre de 2010, suscrita por la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa “Repsol Exploración, Sociedad Anónima”, por la que se acuerdan prorrogar lo pactado en la disposición adicional primera del convenio colectivo de dicha empresa (código 28008952011995).*

Examinada el Acta de la citada fecha, por medio de la cual las partes firmantes del convenio colectivo de la empresa “Repsol Exploración, Sociedad Anónima”, adoptan dicho acuerdo de prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer y en el Decreto 15/2010, de 18 de marzo, por el que se fusionan la Consejería de Empleo y Mujer y la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir el Acta de 23 de diciembre de 2010 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección General y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de junio de 2011.—El Director General de Trabajo, PS (Orden 1154/2011, de 27 de abril), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de “Repsol Exploración, Sociedad Anónima”

En representación FITEQA-CC OO:

- Don Pedro Pérez Cuadra.
- Don Miguel González Fernández.

En representación FIA-UGT:

- Don Javier Machín Palacios.
- Don julio Hernán-Gómez Ponce.

En representación de SITRE:

- Don Antonio Triguero González
- Don José Fernández-Moyano Rosón.

En representación de “Repsol Exploración, Sociedad Anónima”:

- Doña Dolores Estrada García.
- Doña Julia Jiménez García.
- Don Roberto Amelivia García.
- Doña Alicia Pinto Pérez.

En Madrid, siendo las once horas del día 23 de diciembre de 2010, se reúnen las personas referenciadas, en la representación que ostentan, al objeto de prorrogar la vigencia de los compromisos adoptados en el convenio colectivo en materia de jubilación parcial y contrato de relevo.

ACUERDAN

Incorporar al convenio colectivo en vigor los acuerdos contenidos en el Acta de 21 de diciembre de 2010 de la Comisión Negociadora del Acuerdo Marco del grupo “Repsol YPF”, y, en consecuencia, prorrogar en sus propios términos, el plan de acceso a la jubilación parcial pactado en la disposición adicional primera del convenio de “Repsol Exploración, Sociedad Anónima”, desde el día 1 de enero de 2011, y durante el actual proceso de negociación del VI Acuerdo Marco, en tanto no se produzca la ruptura de las negociaciones, sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse en el nuevo Acuerdo Marco.

La Comisión Negociadora del convenio colectivo de “Repsol Exploración, Sociedad Anónima”, compuesta por las personas referenciadas, delega el registro de la presente Acta en doña Alicia Pinto Pérez, con DNI 14302851-W, a efectos de su correspondiente presentación y registro ante la autoridad laboral competente.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, los miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de “Repsol Exploración, Sociedad Anónima”, firman el presente escrito en el lugar y fecha indicados.

Para que conste, se firma por triplicado la presente Acta, en el lugar y fecha indicados.

(03/24.541/11)